



50/ 2026

TRABAJANDO
PARA USTED

CON ESTA CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 533 /
RANCAGUA, 27 JUL 2026

DECLARA INADMISIBLE POR NO CUMPLIR CON EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 118° BIS DE LA L.G.U.C. LA RECLAMACIÓN INTERPUESTA POR CLAUDIO RODRIGO GUTIÉRREZ SOTO, ABOGADO, EN REPRESENTACIÓN DE: IVANIA LISETTE VERGARA LUCO, HERNÁN CARLOS GONZÁLEZ MUÑOZ, MARCELO BERRÍOS MEDINA, ROSA MAGDALENA PARRA SAAVEDRA, LUIS CRISTIÁN INOSTROZA INOSTROZA, JOSÉ ANTONIO VALIENTE CABALLERO, CARMEN LUZ BARROS FORTÍN, JEAN PAUL BERRÍOS JARRÍN, MÓNICA MARÍA ELENA VALENZUELA DURÁN, MARCELO MOLINET ÁGUILA, ÉSTE A SU VEZ EN REPRESENTACIÓN DE TOTAL FRENOS EIRL, JESÚS MARÍA MAZA PECINO, LUIS ANTONIO AGUILAR ZÚÑIGA, GONZALO JAVIER CORTÉS DE LA PIEDRA Y PABLO ANDRÉS ARRUÉ ÓRDENES, MEDIANTE SOLICITUD DE FECHA 06 DE JULIO DE 2026, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N°002 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2026, QUE APRUEBA PROYECTO DE LOTEO DEL PREDIO ROL SII N°104-240 DE LA COMUNA DE MACHALÍ, EMITIDA POR LA DOM DE MACHALÍ, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 12° DE LA L.G.U.C.

VISTOS:

- ✓1. Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, en su artículo 6° y 7°;
- ✓2. La Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- ✓3. Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo publicada en el Diario Oficial de fecha 19 febrero de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- ✓4. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°.
- ✓5. El DFL N°458, (V. y U.) de 1976, que establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones;
- ✓6. El D.S. 47, (V. y U.) de 1992, que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus respectivas modificaciones.
- ✓7. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones.
- ✓8. El D.L. N°1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- ✓9. Decreto N°53, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 25 de marzo 2026, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de Razón por la Contraloría General de la República con fecha 29 de abril 2026.
- ✓10. La Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.

11. Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y sus respectivas modificaciones.
12. La Ley 21.718 sobre agilización de permisos y construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2024;
13. La reclamación interpuesta por Claudio Rodrigo Gutiérrez Soto, Abogado, en Representación de: Ivania Lisette Vergara Luco, Hernán Carlos González Muñoz, Marcelo Berríos Medina, Rosa Magdalena Parra Saavedra, Luis Cristián Inostroza Inostroza, José Antonio Valiente Caballero, Carmen Luz Barros Fortín, Jean Paul Berríos Jarrín, Mónica María Elena Valenzuela Durán, Marcelo Molinet Águila, éste a su vez en representación de TOTAL FRENOS EIRL, Jesús María Maza Pecino, Luis Antonio Aguilar Zúñiga, Gonzalo Javier Cortés de La Piedra y Pablo Andrés Arrué Órdenes, mediante solicitud ingresada por oficina de partes de esta SEREMI MINVU, con fecha 06 de julio de 2026, en contra de la Resolución N°002 de fecha 09 de abril de 2026, que aprueba proyecto de loteo del predio Rol SII N°104-240 de la Comuna de Machalí, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Machalí.

CONSIDERANDOS:

1. Que, por medio de la solicitud ingresada mediante Oficina de Partes con fecha 06 de julio de 2026, Claudio Rodrigo Gutiérrez Soto, Abogado, en Representación de: Ivania Lisette Vergara Luco, Hernán Carlos González Muñoz, Marcelo Berríos Medina, Rosa Magdalena Parra Saavedra, Luis Cristián Inostroza Inostroza, José Antonio Valiente Caballero, Carmen Luz Barros Fortín, Jean Paul Berríos Jarrín, Mónica María Elena Valenzuela Durán, Marcelo Molinet Águila, éste a su vez en representación de TOTAL FRENOS EIRL, Jesús María Maza Pecino, Luis Antonio Aguilar Zúñiga, Gonzalo Javier Cortés de La Piedra y Pablo Andrés Arrué Órdenes, mediante solicitud de fecha 06 de julio de 2026, en contra de la Resolución N°002 de fecha 09 de abril de 2026, que aprueba proyecto de loteo del predio Rol SII N°104-240 de la Comuna de Machalí, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Machalí.
2. Que, la reclamación referida no cumple con lo establecido en el literal a) del artículo 118° bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puesto que los reclamos podrán ser interpuestos por cualquier particular interesado o por el propietario del predio respecto del cual se solicitó el permiso o autorización, dentro del plazo de treinta días, contado desde la fecha de publicación de la resolución o de la presentación a que se refiere el inciso tercero del artículo 118, según corresponda, para considerar la referida presentación como admisible y ser resuelta por este Servicio.
3. Que, en consecuencia, el presente acto administrativo da cumplimiento con lo indicado en el artículo 118 bis letra c) de la Ley 21.718 sobre agilización de permisos de construcción, en cuanto a emitir la respectiva resolución fundada en aquellos casos que declarara inadmisibles una reclamación.
4. Que, el Decreto individualizado en el Visto N°9, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República con fecha 29 de abril 2026.
5. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar la siguiente resolución:

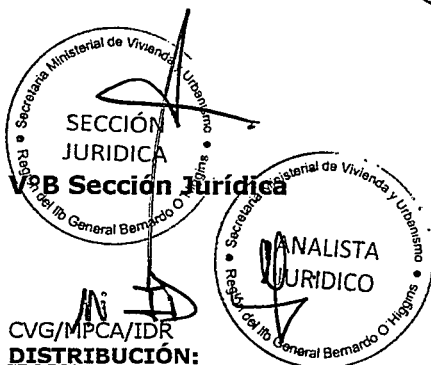
RESUELVO:

- I. DECLÁRASE INADMISIBLE** la reclamación interpuesta ante esta Secretaría Regional Ministerial de O'Higgins, ingresada con fecha 06 de julio de 2026, en contra de la Resolución N°002 de fecha 09 de abril de 2026, que aprueba proyecto de loteo del predio Rol SII N°104-240 de la Comuna de Machalí, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Machalí, por ser extemporánea su presentación, en virtud de lo expuesto y razonado en la parte considerativa de la presente Resolución.
- II.** Téngase presente que, si lo estima pertinente, usted podrá ingresar un recurso de reposición, el que deberá interponerse dentro de tercero día, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 118° bis de la L.G.U.C. o bien, solicitar un requerimiento a esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en virtud del artículo 4° de la L.G.U.C., o finalmente, ingresar directamente su requerimiento a Contraloría General de la República.
- III. NOTIFÍQUESE LO RESUELTO** al reclamante y al propietario y comuníquese a la Dirección de Obras Municipales de Rancagua, sirviendo la presente Resolución Exenta como suficiente y atento oficio remisor, conforme la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, por lo que procederá su envío a través de correo electrónico, a la casilla que el interesado hubiere informado en el presente procedimiento administrativo.
- IV.** La presente Resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CHRISTIAN GONZALO VILLEGAS GARATE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



- Original a Claudio Rodrigo Gutiérrez Soto, Abogado en representación de Ivania Lisette Vergara Luco, de Hernán Carlos González Muñoz, de Marcelo Berríos Medina, de Rosa Magdalena Parra Saavedra, de Luis Cristián Inostroza Inostroza, de José Antonio Valiente Caballero, de Carmen Luz Barros Fortín, de Jean Paul Berríos Jarrín, de Mónica María Elena Valenzuela Durán, de Marcelo Molinet Águila, éste a su vez en representación de TOTAL FRENOS EIRL, de Jesús María Maza Pecino, de Luis Antonio Aguilar Zúñiga, de Gonzalo Javier Cortés de La Piedra Y de Pablo Andrés Arrué Órdenes./ [REDACTED]
- Copia a Dirección de Obras Municipales de Machalí / [REDACTED]
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI MINVU O'Higgins.
- Sección Jurídica SEREMI MINVU O'Higgins.
- Archivo Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins.
- Transparencia Activa, Artículo 7°/G.